



En Barcelona, a 29 de mayo de 2017

**CONVOCATORIA PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD
TURÍSTICA DE SELECCIÓN DE PYMES Y AUTÓNOMOS
PARA EL DESARROLLO DE DIAGNOSTICOS A PYMES
TURÍSTICAS DE LA DEMARCIÓN DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BARCELONA**

1. CONTEXTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Cámara de Comercio de Barcelona, han puesto en marcha los Diagnósticos a pymes turísticas en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 (POCInt), estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Barcelona.

Este Programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad del sector turístico, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de las empresas del sector de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes turísticas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Barcelona en la actuación de Diagnósticos a las pymes turísticas del Programa de Competitividad Turística.

3. DESTINATARIOS

Las condiciones imprescindibles para ser destinatarios del programa son:

- Ser una Pyme o autónomo (de acuerdo a la

definición de Pyme de la UE). recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).

- Estar dada de alta en el IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado de la Unión Europea.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la agricultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Barcelona.

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma *de minimis* (Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de



Cámara de Comercio
de Barcelona



los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).

Esto se acreditará mediante declaración jurada.

- Poseer potencial de mejora de su competitividad.
- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones contenidas en la presente convocatoria.

4. IMPORTES FINANCIABLES

El presupuesto previsto para la operación es el siguiente:

Presupuesto total para la realización de Diagnósticos de Innovación comercial objeto de la presente convocatoria: 83.256,68 €

Importe Máximo de cada Diagnóstico: 1.200 €.

Los costes de participación en el Diagnóstico de Pymes Turísticas del Programa de Competitividad Turística incluirán el coste total de los servicios prestados por el técnico de la Cámara, así como todos aquellos gastos adicionales en que éste incurra para la prestación del servicio, y serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio de Barcelona.

La tasa máxima del FEDER será del 50%. El resto de la financiación será aportada por Cámara de Comercio de Barcelona y/o por una institución pública cofinanciadora.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo I).

Las empresas podrán presentar su solicitud una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, es decir, a partir de las 12:00 horas del día 14 de junio de 2017, y hasta el día 29 de septiembre de 2017, siendo las 12:00 horas la hora límite de presentación, si bien se puede acortar el plazo en caso de agotarse el presupuesto.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- En alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio de Barcelona, que aparecen recogidas en el Anexo II de esta convocatoria. En este caso, sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de Registro de la Cámara: de lunes a jueves de 09:00h a 17:00h y los viernes de 09:00h a 14:00h. Los periodos del 10 de abril al 17 de abril (ambos inclusive), del 15 de junio al 15 de septiembre (ambos inclusive) y del 20 de diciembre al 7 de enero del 2018 (ambos inclusive) el horario de registro es de 09:00h a 14:00h de

lunes a viernes.

- A través de sede electrónica, accesible en la siguiente dirección:

<https://sede.camara.es/sede/barcelona>

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedaran remanentes disponibles.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El proceso de selección de empresas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión a los Diagnósticos de pymes turísticas del Programa de Competitividad Turística se realizará en el orden el que hayan sido registradas.

El departamento de Turismo de la Cámara de Comercio de Barcelona será el instructor del procedimiento, mientras que Vicegerencia será el órgano competente para su resolución.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los destinatarios por escrito a través de la Cámara de Comercio de Barcelona.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio de Barcelona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

7. OBLIGACIONES DE LOS DESTINATARIOS

Serán obligaciones de los destinatarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, de información y de control que se establecen en el Convenio de participación en el Programa.

La participación en el Programa de aquellas empresas cuya solicitud haya sido aprobada, se formalizará a través de la firma de un convenio entre la empresa y la Cámara de Comercio de Barcelona. El citado Convenio se adjunta a esta convocatoria como Anexo III. Adicionalmente el destinatario da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en el aplicativo del programa y para someterse a todas las actuaciones de control requeridas por las Instituciones /Administraciones Públicas cofinanciadoras del programa.

8. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, en relación con las medidas de información dirigidas a los solicitantes y



Cámara de Comercio
de Barcelona



los beneficiarios, se informa de que, mediante la presentación de su solicitud, los solicitantes autorizan a que los datos a que se refieren los citados preceptos, puedan ser objeto de publicación en los términos previstos en los mismos, e incluidos en el fichero de gestión del programa de la Cámara de Comercio de España, así como cedidos, a los fines indicados, por ésta a la Dirección General de Fondos Comunitarios u otros organismos que designen.

Asimismo, de acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, las empresas participantes dan su consentimiento expreso para que sus datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de España con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos a pymes turísticas. Asimismo, consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Barcelona, con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal 452, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y a los organismos financiadores del Programa para los mismos fines.

Igualmente, la empresa participante da su consentimiento para que los datos obtenidos a lo largo de la realización del Diagnóstico sean cargados en una aplicación informática a la que tendrán acceso vía Intranet (mediante la inserción de un nombre de usuario y una contraseña) los técnicos de la Cámara de Comercio de Barcelona que realicen el diagnóstico y las instituciones de gestión del Programa (Cámaras y FEDER) con la finalidad de realización y control del Diagnóstico a pymes turísticas.

La empresa declara estar informada sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que

podré ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.

Asimismo, la empresa autoriza a que, en caso de resultar seleccionada como participante de la actuación de Diagnóstico a pymes turísticas, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos requeridos en la presente solicitud), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, por la Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u otros organismos que éstas designen.



Anexo I de la Convocatoria

Solicitud de participación Programa de Competitividad Turística en los Diagnósticos a pymes turísticas

IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE FIRMAR Y CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS

La persona firmante deberá tener la condición de representante legal

ACOMPañAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley General de Subvenciones)*
- Certificado de la Seguridad Social de estar al día em sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones).*
- Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de participación (Anexo I)*
- Persona física, copia compulsada del DNI del solicitante.*
- Persona jurídica, copia compulsada de:*
 - DNI del firmante de la solicitud*
 - Poderes de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)*
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa*

La evaluación de solicitudes y admisión al Programa de Competitividad Turística se realizará en el orden en el que hayan sido registradas en la Cámara o sede electrónica



Cambrà de Comerç
de Barcelona



Este cuadro está reservado para rellenar por la Cámara de Comercio de Barcelona

Fecha de entrada de la solicitud _____ / _____ / 20__

Recibida por (nombre Completo): _____ Firma y/o sello de entrada _____

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF / CIF		<input type="radio"/> Persona Física <input type="radio"/> Persona Jurídica (especificar)	
Razón social / Nombre y apellidos			
Nombre comercial		Año de inicio de actividad	
Epígrafe de IAE (actividad principal)		Otros epígrafes (en su caso)	
Domicilio social			
Código postal		Localidad	
Provincia		Correo Electrónico	
Página web (si existe)	<i>Campo NO obligatorio</i>		
Domicilio participante del Programa	<i>En caso de ser diferente de domicilio social, indique calle o plaza, nº, municipio y CP.</i>		
Representante legal	<i>En caso de ser persona jurídica</i>		

Persona de contacto y dirección electrónica para notificaciones

Nombre y Apellidos		Correo Electrónico	
Teléfono 1		Teléfono 2	

DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Volumen de facturación anual (último año)	<input type="radio"/> Menos de 30.000 €. <input type="radio"/> Entre 30.000 y 100.000 €. <input type="radio"/> Entre 100.000 y 300.000 €. <input type="radio"/> Más de 300.000 €.	Volumen de exportación anual (último año)	<input type="radio"/> Carece de actividad exportadora. <input type="radio"/> Menos de 30.000 €. <input type="radio"/> Entre 30.000 y 100.000 €. <input type="radio"/> Entre 100.000 y 300.000 €. <input type="radio"/> Más de 300.000 €.
--------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Camara de Comerç
de Barcelona



Número de personas ocupadas (media anual)	<input type="radio"/> De 0 a 1 persona. <input type="radio"/> De 2 a 9 personas. <input type="radio"/> De 10 a 49 personas. <input type="radio"/> De 50 a 249 personas.	Porcentaje de mujeres en plantilla	<input type="radio"/> Menos del 25%. <input type="radio"/> Ente el 26% y el 50%. <input type="radio"/> Entre el 51% y el 75%. <input type="radio"/> Más del 75%.
Sector de actividad			
Turismo	<input type="radio"/> Alojamiento. <input type="radio"/> Hostelería y Restauración. <input type="radio"/> Intermediación. <input type="radio"/> Ocio y entretenimiento. <input type="radio"/> Transporte.		
Otros (especificar)			
Breve descripción de la actividad de la empresa			
¿Posee alguna entidad que no sea PYME la propiedad o el control sobre más del 25% del capital de la empresa?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	
¿Ha obtenido el solicitante subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional sujetas a normativa de mínimos que, acumuladas, superen los 200.000 euros en el último período de tres años?	
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Conoce y está dispuesto el solicitante a cumplir las condiciones del Programa que se recogen en la convocatoria de participación?	<input type="radio"/> Sí, estoy de acuerdo.
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que los datos incluidos en este formulario electrónico sean	<input type="radio"/> Sí



tratados de acuerdo a lo establecido en el documento que rige esta convocatoria, documento que he leído y entiendo.	
La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de Barcelona y a la Cámara de Comercio de España para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada.	<input type="radio"/> Sí

De conformidad con los datos anteriormente expuestos,

..... representante de la Empresa con CIF..... y domicilio a efectos de notificaciones en..... SOLICITO a la Cámara de Comercio de Barcelona la participación en la actuación "Programa Diagnóstico a pymes turísticas" incluida en el Programa de Competitividad Turística dentro del "Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, Crecimiento Inteligente FEDER 2014-20 PO".

Firma.....

Representante de la Empresa.....

En, a de de 2017

IMPORTANTE: En caso de que su solicitud sea aprobada, deberá firmar un Convenio de ejecución con la Cámara de Comercio de Barcelona. Para agilizar la preparación de la firma de dicho Convenio, son necesarios los siguientes datos:

Datos de la persona firmante del Convenio:

Nombre:

DNI nº: Cargo:

Poderes de representación otorgados en escritura pública realizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Don/Doña con número de protocolo de fecha dede



ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA PARTICIPACION EN LA ACTUACIÓN DE DIAGNÓSTICOS A PYMES TURÍSTICAS

D/DOÑA:..... con DNI. nº:....., mayor de edad, en nombre y representación de..... con CIF Nº y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de declara que es conecedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, que cumple con los requerimientos en las mismas señalados y acepta íntegramente su contenido

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

- 1.- La empresa a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 2.- Está dada de alta en el IAE.
- 3.- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- 4.- Ser Pymes o autónomos (según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).
- 5.- Así mismo declara cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

En este sentido, declara haber recibido las siguientes ayudas de *minimis* en los tres últimos años:

Año 20__€
 Año 20__€
 Año 20__€

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en....., a..... de..... de 2017

Firma del representante legal



Anexo II de la Convocatoria

Direcciones de la Cámara de Comercio de Barcelona para la presentación de solicitudes

Cámara de Comercio de Barcelona
Diagonal 452,
08006 Barcelona

Horario oficial de Registro de la Cámara:

De lunes a jueves de 09:00h a 17:00h y los viernes de 09:00h a 14:00h.

Periodos de horario intensivo:

Del 10 de abril al 17 de abril (ambos inclusive)

Del 15 de junio al 15 de septiembre (ambos inclusive)

Del 20 de diciembre al 7 de enero del 2018 (ambos inclusive)

el horario de registro es de 09:00h a 14:00h de lunes a viernes



Anexo III de la Convocatoria

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO A PYMES TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución de la Actuación “Diagnóstico a PYMES turísticas del Programa de Competitividad Turística”, incluida en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (en adelante POCINT), Objetivo Temático 1- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, Prioridad de inversión 1b: El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo; y el Objetivo Específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.

Tramitada la convocatoria pública de selección de pymes y autónomos para el desarrollo de Diagnósticos de empresas turísticas en el marco del Programa de Competitividad Turística, **[indicar nombre de la empresa]** ha sido seleccionada para participar en el Programa como destinataria de la Actuación “Diagnóstico a empresas turísticas del Programa de Competitividad Turística”.

El programa está cofinanciado por FEDER 2014 - 2020, aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de ejecución de 12.2.2015, C (2015) 895 final y tiene como objetivo principal ayudar a las pymes del sector turístico a mejorar su competitividad y su productividad.

La operación corresponde a la categoría de intervención 064 “Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social), conforme al Reglamento 288/2014 y establecida en Fondos 2020.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de España) figura como Organismo Intermedio del POCINT (ES401001), y – conforme a los Criterios de Selección de Operaciones que figuran en el Programa – “las Cámaras de Comercio y otras entidades de la red cameral serán los beneficiarios y ejecutores, con medios propios o externos de las Acciones de Apoyo a empresas”. Todo ello, conforme a las instrucciones, límites presupuestarios y condiciones establecidas por la Cámara de España en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

El Programa de Competitividad Turística prevé la acción de apoyo a empresas turísticas, consistente en el desarrollo de un plan diagnóstico tutorizado que fomente la innovación empresarial y la mejora de la competitividad.

La Cámara de Comercio de Barcelona gestiona la ejecución de las Acciones Individuales del Programa de Competitividad Turística en el ámbito de su demarcación cameral, contando con profesionales que tienen los conocimientos, experiencia y perfil profesional adecuados para desempeñar las funciones y responsabilidades del asesor dentro del Programa de Competitividad Turística.



Requisitos específicos relativos a los servicios que se obtendrán

La empresa participará en la actuación “Diagnóstico a PYMES turísticas” del Programa de Competitividad Turística, de acuerdo a las condiciones del Programa, que la empresa declara conocer.

Para la ejecución del diagnóstico, la Cámara pondrá a disposición de la empresa destinataria un asesor especializado y formado en la metodología del Programa, el cual – desde una perspectiva de cercanía – será el referente o soporte de la empresa destinataria, a la que prestará sus servicios sin coste para la misma. A la finalización del proceso de diagnóstico, el asesor hará entrega y exposición del informe resultante del proceso, en un plazo estimado de 90 días naturales desde la presente comunicación de resolución.

Plan Financiero

El presupuesto previsto para la operación es el siguiente:

Presupuesto total de los Servicios de Diagnóstico a Pymes turísticas:

Importe Máximo: 1.200€.

Los costes de participación en el Diagnóstico del Programa de Competitividad Turística incluirán el coste total de los servicios prestados por el asesor de la Cámara, con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, así como todos aquellos gastos adicionales en que se incurra para la prestación del servicio, y serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio de Barcelona.

La tasa de financiación máxima del FEDER será del 50 %. El resto de la financiación será aportada por la Cámara de Comercio de Barcelona (u otro cofinanciador, en su caso). La financiación aportada por la Cámara de Comercio de Barcelona (u otro cofinanciador, en su caso) se denomina financiación pública nacional y no proviene de fondos de origen europeo.

Para justificar que la actuación ha sido realizada, la empresa deberá aportar la siguiente documentación (de acuerdo con la normativa europea y española aplicable):

- Acta de recepción del servicio de Diagnóstico y cuestionario de satisfacción

Calendario de ejecución

La operación, en las fases descritas previamente, podrá realizarse hasta el [] de [] de 201[].

Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por la Cámara de España, que le serán indicados desde la Cámara de Comercio de Barcelona.

Obligaciones de la empresa destinataria

La empresa destinataria de los servicios mediante la firma del presente documento, queda obligada:

- Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.



- Contar con la capacidad operativa para ello.
- Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa de Competitividad Turística en aras de una mejora de su competitividad.
- Contestar a cualquier requerimiento que el asesor, la Cámara de Comercio de Barcelona, o la Cámara de Comercio de España le solicite, referente a su participación en el Programa.
- Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos de control, seguimiento y evaluación del Programa de Competitividad Turística.
- Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- Comunicar a la Cámara de Comercio de Barcelona la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión del diagnóstico.
- Ser conocedora de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos (FEDER) y se comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía..
- La empresa destinataria deberá de cumplir los requerimientos señalados en la convocatoria y en particular:
 - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Ser Pyme o empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03).
 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de la demarcación de la Cámara de Comercio de Barcelona.
 - Cumplir con la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento UE nº 1407/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
 - Estar dado de alta en el IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la agricultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea.

Adicionalmente, la cofinanciación de las acciones por el FEDER exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de acuerdo a la normativa europea vigente respecto a la gestión del FEDER. Estos elementos están referidos a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, en nombre de la Comunidad Autónoma, de la Administración Española, de la Unión Europea, o de la Cámara de Comercio de España en su calidad de Organismo Intermedio, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a cualquier otro órgano competente, incluyendo a los servicios de la Comisión Europea.



- Colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes.
- La lista de control (“check-list”) que se utilizará para realizar las verificaciones de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas por FEDER estará publicada en la Web de la Cámara de Comercio de España <http://www.camara.es>
- Custodia, Auditoría y control: La documentación relativa a la verificación del gasto realizado deberá conservarse a disposición de los organismos de auditoría y control (Cámara de España, FEDER, Dirección General de Fondos Comunitarios, Intervención General del Estado, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo u otros competentes) durante el plazo establecido en la normativa aplicable, - art.140.2 del Reglamento 1303/2013 -, y que cumple tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación (la Autoridad de Gestión informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del periodo mencionado en el párrafo anterior y la Cámara de España comunicará, a su vez, a la Cámara de Comercio de Barcelona la citada fecha para su conocimiento).
- Medidas Antifraude: la empresa se compromete a realizar todo lo posible por evitar el fraude: evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., Igualmente se obliga a proporcionar información para detección de posibles conductas fraudulentas, en su caso (tales como contratación amañada, conflicto de intereses, manipulación de ofertas, fraccionamiento del gasto...).
- Cumplir toda la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

Intercambio electrónico de datos

Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, ambas partes podrán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.

Información, Comunicación y Publicidad. Lista de operaciones y Protección de datos

El destinatario tiene la responsabilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que resulte procedente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el beneficiario da su consentimiento para que estos datos y los que se deriven del Programa de Competitividad Turística, sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de España, con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el desarrollo, ejecución y posterior evaluación de dicho programa en relación a la empresa firmante y consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Barcelona, con domicilio en avda. Diagonal 452, 08006 Barcelona, para los mismos fines.

Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, con domicilio en Madrid, Calle Ribera de Loira 12, para que sean tratados con la finalidad señalada de forma que si es preciso se cedan al Ministerio de Hacienda, a los Organismos cofinanciadores del programa y a la Unión Europea en el marco de las actuaciones de evaluación verificación, inspección y control que puedan llevar a cabo. Igualmente, doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos puedan ser utilizados para el cumplimiento de las funciones público-administrativas encomendadas a las Cámaras y a la Cámara de Comercio de España en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en particular, para remitirles o solicitarles información o participación en sus servicios, programas boletines o publicaciones.



Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en las direcciones indicadas.

Fdo: D/Doña.....

Cámara de Comercio de Barcelona

La empresa destinataria declara la aceptación de las condiciones reflejadas en el presente documento

Fdo: D/Doña.....

Representante de la empresa.....



ANEXO IV de la Convocatoria

Autorización para obtener datos de la agencia estatal de administración tributaria y de la seguridad social para las empresas que registren la solicitud en el registro de la Cámara de Comercio de Barcelona

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona, con CIF Q0873001B, a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social los datos relativos a si se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella.

La subvención se enmarca dentro del *Programa de Competitividad Turística* en el marco del Programa Operativo "Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCInt) del periodo 2014-2020, gestionado por la Cámara de Comercio, Servicios y Navegación de Barcelona.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el programa mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite la previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Los datos personales que faciliten la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no serán incorporados a ningún fichero o base de datos, ni serán objeto de tratamiento para finalidad distinta de la que motivó la solicitud, ni podrán ser desviados a organismos o entidades no autorizados.

DATOS DEL INTERESADO:

NIF/CIF:	Apellidos y Nombre / Razón social:

DATOS DEL AUTORIZADOR:

(Sólo en el caso de que sea una persona Jurídica o una entidad del Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

NIF:	Apellidos y Nombre:
Actúa en calidad de:	

En, a de de 2017

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.